



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL. FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3901 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



RESOLUCION NRO. 64 / 2020.-

CAYASTA, 24 de Noviembre de 2.020.-

VISTO:

La PANDEMIA por COVID-19, lo dispuesto por el Decreto 260/2020, 297/2020, modificatorios y cc., Decreto 520/2020 y Decretos Provinciales y la Resolución 64/2020;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución comunal se estableció la apertura de las salas serán de 6 a 18hs., la duración del velatorio no podrá durar mas de tres horas, asimismo la sala deberá llevar un registro de ingreso de los asistentes, no pudiendo aglomerarse mas de 10 personas en el lugar.

Deberán mantenerse las medidas de higiene, como así poner a disposición alcohol en gel en el ingreso y dentro de la sala.

Que se produjo en el día de hoy el deceso de un niño del pueblo, y por pedido de la familia se autoriza de manera excepcional la apertura de la sala el día de la fecha a partir de las 22hs. para el velatorio de un niño de la localidad a pedido de los familiares.

POR TODO ELLO, LA PRESIDENTE DE LA COMUNA DE CAYASTA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION:



ARTÍCULO 1º: Autorícese de manera excepcional la apertura de Salas de Sepelios, en el día de la fecha, a partir de las 22hs., con los recaudos determinados en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese la presente Resolución.-



María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ